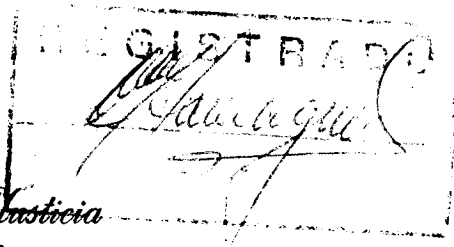




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Paraná, 25 de marzo de 1987,

VISTO las resoluciones nros. 2658 y 2659/86, de la Facultad Regional Buenos Aires, dictadas para solucionar la situación del alumno Miguel Rosario RUBINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto - en el capítulo 5 punto 5.3 inciso g) y 5.9.1 inciso e) de la ordenanza nro. 339 al cursar y aprobar en 1981 en condición de pasivo.

Que asimismo cursó la asignatura Electrónica General de 4to. año en 1982 conjuntamente con Electrotecnia I de 3er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1987, aconsejó refren-
dar las resoluciones nros. 2658 y 2659/86, respectivamente, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.-

ARTICULO 1.- Prestar referendun a las resoluciones nros. 2658 y 2659/86, de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar el cursado de las asignaturas Estabilidad, Física III, Mecánica - Técnica y Termodinámica y Mecánica de los Fluidos y la aprobación de Estabilidad en condición de pasivo en el año 1981, al alumno Miguel Rosario RUBINO, legajo nro. 7-27419-3, de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2.- Ratificar el cursado efectuado en 1982 de la asignatura Electrónica General de 4to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Electrotecnia I de 3er. año, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 108/87

U.T.N.
7-9-87
U13
CR.
SP

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO